RESOLUCIÓN Nº 642/2026

POR LA CUAL SE RESCINDE PARCIALMENTE EL MONTO NO EJECUTADO EN EL CODIGO DE CONTRATACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL CONTRATO Nº 412/2024 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CHARLOT DE NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA CON RUC Nº 3566039-2 EN EL PROCESO CON ID Nº 450686 "ALIMENTACION ESCOLAR EN INSTITUCIONES FOCALIZADAS DEL GUAIRÁ".

Villarrica, 31 de Marzo de 2026.

VISTO:

La Resolución de Adjudicación Nº 1894/24 de fecha 08/07/2024 donde resulta adjudicada la firma CHARLOT de NESTOR FRANCISCO PANIAGUA con RUC Nº 3566039-2.

El contrato Nº 412/2024 suscripto con la empresa CHARLOT de NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA con RUC Nº 3.566.039-2 de fecha 31/07/2024.

El Dictamen de la Administración de Contratos del Programa Hambre Cero de la Gobernación de Guairá Nº 15/2026 de fecha 30/03/2026, presentado por el Abg. Víctor Javier Matto, recomendando dar curso a la rescisión parcial del monto no ejecutado en el Código de Contratación del ejercicio fiscal 2025 correspondiente al Contrato Nº 412/2024, suscripto con la firma CHARLOT DE NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA con RUC Nº 3566039-2.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 7021/22, Art. 65 de la Ley 7021/22, Derechos de las Contratantes. Las contratantes gozan de los siguientes derechos…///… c) Suspender o rescindir el contrato por razones de interés público sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito…///…

Que el Art. 72. De la Ley 7021/22 establece Terminación de los contratos. Son causas de terminación de los contratos las siguientes: …///… e) Por decisión unilateral de la Contratante por razones de interés público o en los casos previstos en la norma o en el contrato.

Que, la Ley 7021/22 Art. 75 establece, ///…cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor, caso fortuito, no fuere posible o convenientes para los interese públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales en el estado que se encuentren…///… "

Que, la Resolución DNCP Nº 5109/2023 por la cual se regula la utilización del Registro de Terminación de contratos regidos por la Ley Nº 7021/2022 "Suministro y Contrataciones Públicas" con la que se reglamenta el uso del módulo de terminación de contratos.

POR TANTO:
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL GOBERNADOR DEL IV DEPARTAMENTO DEL GUAIRÁ
RESUELVE:

Art. 1º **RESCINDIR PARCIALMENTE,** el monto no ejecutado en el Código de Contratación correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de ₲33.123.132 (guaraníes treinta y tres millones ciento veintitrés mil ciento treinta y dos) del contrato Nº 412/24 de fecha 31/07/2024 en el proceso Licitación Pública Nacional con ID Nº 450686 para "ALIMENTACION ESCOLAR EN INSTITUCIONES FOCALIZADAS DEL GUAIRÁ", suscripto con la firma CHARLOT de NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA CON RUC Nº 3566039-2

Art. 2º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar. –

ABG. TIMOTEO NILL
SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ · Villarrica · Paraguay

CESAR LUIS SOSA FARIÑA
Firmado digitalmente por CESAR LUIS SOSA FARIÑA
Fecha: 2026.03.31 11:58:12 -03'00'

LIC. CESAR LUIS SOSA FARIÑA
GOBERNADOR DE GUAIRÁ